



AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 6/2017, DE 28 DE DICIEMBRE.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a. Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D. Juan Antonio Mejías Romero

D. Jesús Alcolea Gallardo

D. Juan Julián Nuño Rayón

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN JULIÁN NUÑO RAYÓN.-

Se da cuenta de la Credencial de Concejel del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo) expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. Juan Julián Nuño Rayón.

Presentadas previamente las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de intereses, pasa a tomar posesión de su cargo de Concejel, previa prestación de “promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, quedando acto seguido posesionado de su cargo, y felicitándole el Sr. Alcalde por ello.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PAU SECTOR 12-A DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía al Pleno para la aprobación inicial del PAU Sector 12-A de las Normas Subsidiarias de Santa Olalla (Toledo), y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PAU SECTOR 12-A DE LAS NN.SS.

Visto el acuerdo plenario del pasado día 29 de junio de 2017 en el que se resolvió ejecutar el planeamiento urbanístico del SECTOR 12-A, en la zona referida al terreno donde se pretende ubicar un tanatorio que preste servicios funerarios al municipio por carecerse hasta este momento del mismo.



Vista la documentación técnica que comprende una alternativa técnica con el contenido fijado por el artículo 110 del TRLOTAU, además de una proposición jurídico-económica que se expondrá en sobre abierto por tratarse de una gestión directa y la relación de compromisos que asumirá esta Administración para la ejecución de dicha actuación urbanizadora.

Visto que el artículo 79 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el reglamento de la actividad de ejecución del TRLOTAU.

En este caso se actuará por reparcelación y así se ha unido a la alternativa técnica el proyecto de equidistribución que deberá surtir efectos jurídico-registrales.

Igualmente se debe manifestar que los bienes incluidos en esta actuación no están sujetos al derecho de tanteo y retracto que se prevé en el artículo 83 del TRLOTAU.

Vista la exposición pública realizada para la alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de compromisos, mediante la inserción de sendos anuncios en el diario oficial de Castilla la Mancha el día 24/11/2017 y en el periódico el día 23/11/2017.

Vista la concertación interadministrativa realizada con las Consejerías y Administraciones que pudieran verse afectadas por la tramitación de este programa de actuación urbanizadora.

Visto el artículo 139.3, a) en relación con el artículo 19.3 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento del TRLOTAU, donde se indica que todos aquellos planes parciales que conlleven la modificación de la ordenación estructural requerirán la aprobación inicial de dicho instrumento de planeamiento por parte del Pleno municipal antes de solicitarse el informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que el plan parcial que se incluye en la alternativa técnica del programa de actuación urbanizadora del sector 12-A supone una subdivisión del sector 12, en dos sector (A y B), pretendiéndose ahora únicamente la ejecución del sector 12-A y que tal delimitación supone una modificación de la ordenación estructural, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto 248/2004.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial que se incluye en la alternativa técnica redactada para la gestión del sector 12-A de nuestras Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico.



SEGUNDO.- Solicitar de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dependiente de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, el informe preceptivo que se indica el artículo 139.3, a) del Decreto 248/2004.

Santa Olalla, 22 de diciembre de 2.017.-EL ALCALDE,”

Tras lo cual, sometida a votación la mencionada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda **Aprobar** la indicada Propuesta de la Alcaldía, en todo su tenor literal expuesto.

4.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López se da lectura a la Moción del Grupo Municipal Popular para la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española, y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de



convivencia política, al afirmar que *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”*. La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Santa Olalla se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente



MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Santa Olalla manifiesta:

- 1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
- 2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- 3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

En Santa Olalla, a 31 de octubre de 2017.

Josué López Muñoz

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

---SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA”

Seguidamente, el Concejal D. José María Vallejo manifiesta que “nuestra postura va a ser de apoyo a la indicada Moción por lealtad institucional.”

Tras lo cual, sometida a votación la aprobación de la mencionada Moción, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, **Acuerda aprobar** la indicada Moción en todo su tenor literal expuesto.



5.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.-

Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López se da lectura a la Moción del Grupo Municipal Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del



territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países



más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Santa Olalla manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos



Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Santa Olalla a 31 de octubre de 2017.

Josué López Muñoz
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

---SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA."

Seguidamente, el Concejal D. José María Vallejo manifiesta que "nuestra postura va a ser la misma que en el punto anterior de apoyo a esta Moción", aunque considera que "es un poco insuficiente, y lo mejor sería igualarles retribuciones con los otros policías autonómicos y locales.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que "de hecho el Partido Popular es el primero que está llevando a cabo esa iniciativa.

Tras lo cual, sometida a votación la aprobación de la mencionada Moción, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, **Acuerda aprobar** la indicada Moción en todo su tenor literal expuesto.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. José María Vallejo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre si el Sr. Alcalde tiene voluntad de entregarnos las actas de la Junta de Gobierno Local. Respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente. -Sobre si se va hacer alguna campaña de concienciación a los ciudadanos sobre la sequía y ahorro de consumo de agua. Respondiendo el Sr. Alcalde que "lo tenemos en marcha, que tenemos algun cartel ya de la JCCM, y sí se va hacer. -Sobre si se va a poder cubrir la plaza de Policía Local que se ha ido a Talavera en comisión de servicio. Respondiendo el Sr. Alcalde que "fue la cosa un poco precipitada, y que al final se fue, y estamos estudiando el caso." -Sobre si se ha recibido la subvención de gasto corriente de la Diputación. Respondiendo el Sr. Alcalde que no se ha recibido nada, pues nos lo han acumulado a la de infraestructuras, instalaciones y edificios, sobre unos 66.000 Euros."- Asimismo se interesa sobre el control de palomas. Respondiendo el Sr. Alcalde que "estamos en ello hace tiempo". -Sobre si el



Ayuntamiento se está asesorando sobre el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal. Manifestando el Sr. Alcalde que lo consultaremos con el Secretario y que lo veremos.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018, número 6, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A Nº
AL CLM-A Nº
ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 77 a 87 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.018.

EL SECRETARIO